

RESOLUCION S.E. 314/18*

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2018

B.O.: 21/12/18

Vigencia: 21/12/18

Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública. Ley 27.424. Normas de implementación. Su aprobación.

() Nueva numeración a partir del 6/9/18.*

Art. 1 – Apruébanse las normas de implementación de la Ley 27.424, su modificatoria y el Dto. 986, del 1 de noviembre de 2018, que como Anexo (IF-2018-65561876-APN-DGDMEN#MHA) forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 – Delégase en la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico de esta Secretaría de Gobierno las facultades para dictar todas las normas aclaratorias y complementarias del “Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública”, de la presente resolución, y en particular aquellas necesarias para la implementación de los “beneficios promocionales” establecidos en la Ley 27.424 y el Dto. 986/18.

Art. 3 – Delégase en la citada Subsecretaría el ejercicio de las competencias que corresponden a esta Secretaría de Gobierno, en su carácter de autoridad de aplicación del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Generación Distribuida (FODIS)”, previstas en el marco de la Ley 27.424 y el Dto. 986/18.

Art. 4 – Créase el Registro Nacional de Usuarios-Generadores de Energías Renovables (RENUGER), en el ámbito de la citada Subsecretaría, en el que se registrarán todos los proyectos de generación distribuida de fuentes renovables que hayan obtenido el correspondiente “certificado de usuario-generador”, a efectos de su inclusión en el presente régimen. El RENUGER tendrá fines informativos para asistir al seguimiento del cumplimiento de los objetivos del régimen.

El registro se realizará de forma automática al expedirse el correspondiente “certificado de usuario-generador”.

Art. 5 – Establécese que los agentes distribuidores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, deberán declarar mensualmente ante el Organismo Encargado de Despacho (OED), los valores correspondientes a la energía eléctrica inyectada por los usuarios-generadores a la red de distribución producto de los excedentes de energía generados por fuentes renovables.

El OED podrá solicitar otra información concerniente a la energía eléctrica inyectada por los usuarios-generadores, para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 6 – La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7 – De forma.